

# El Ytlapial, corazón del “costumbre” y la memoria

# Ytlapial, heart of “tradition” and memory.

Dra. Mirtha Leonela Urbina Villagómez, FCPyS, UAQ

**RESUMEN.** En la vida ritual de los barrios otomíes de Querétaro destaca una práctica de larga duración histórica, a la que los nahuas prehispánicos nombraron *ytlapial*, que son las devociones familiares a los dioses y objetos sagrados heredados. Ya en la Colonia esta práctica se trasladó a las imágenes de los santos que entronaban en sus oratorios y capillas de indios. Estas devociones son sostenidas hasta hoy día por linajes nombrados “los herederos de las imágenes”, cuyas raíces se remontan a la colonia temprana. Los devotos apelan al “costumbre”, o bien a que “así lo dejaron los ancestros”. Pero podemos decir que es el ritual como forma repetitiva de preservar la memoria de sus ancestros, uniendo el pasado con el presente y el tiempo profano con el sagrado. El trasfondo del rito es sostener la reciprocidad y retribución entre el santo y sus deudores, así como entre el heredero y su ascendiente. Así, la comunidad ideal se gesta sin conflictos en el espacio y tiempo sagrados, mientras que en el mundo profano, la comunidad es presa de sus contradicciones sociales. Esta dualidad funciona como un *ethos* que orienta el tejido social de las comunidades otomíes. Este estudio me ha llevado a un tratamiento etnohistórico, basado tanto en la consulta de fuentes documentales históricas, como son los testamentos, como en el diario de campo y entrevistas no estructuradas a los portadores de la tradición y herederos de los santos.

**PALABRAS CLAVE:** el costumbre, devociones, herencia, rito.

**SUMMARY.** *There is a historically long-life tradition in the ritual-life from the otomí neighborhoods called ytlapial, name given by the prehispanic nahuas. Ytlapial is the devotion family pays to the gods and sacred inherited objects. During the period of the Spanish conquer, this practice was also moved to the images of saints that rose in indigenous chapels. This practice prevails to this day by lineages called “the heirs of the images,” whose roots can be traced back to the early colony. Devotees credit it to “tradition,” or to “that’s how the ancestors want it.” Yet, we could say that the ritual is a way of preserving their ancestors’ memory by means of repetition, linking the past to the present and the profane and the divine time. The background to this rite is to maintain the reciprocity and retribution from the worshippers to their saints, as well as the relationship the heir has to their ancestry. This way, an ideal community is given without conflicts in the sacred time and space; while in the profane world, the community is subdued to its social contradictions. This dualism functions as ethos, giving meaning to the otomí social fabric. This study has taken me to an ethnohistorical approach, and to refer from historical documentary sources, such as wills and testaments, to a field diary and surveys to the tradition carriers and saints heirs.*

**KEYWORDS:** *tradition, devotions, legacy, rite.*

Un acercamiento a la vida ritual de los otomíes nos permite observar la larga duración de sus devociones a las imágenes de los santos que entronan en: sus altares familiares, en sus capillas de indios y en los nichos de sus barrios. Dichas devociones son sostenidas en el pueblo de San Pedro de la Cañada, por linajes familiares nombrados “los herederos de las imágenes”, cuyas raíces se remontan a la colonia temprana. Para dar razón de ello apelan al “costumbre”, o bien simplemente a que “así lo dejaron los ancestros”. En este trabajo busco mostrar que el corazón o “núcleo duro” (López, 2001: 47) del costumbre y de la memoria es el nombrado entre los mexicanos como *Ytlapial*, cuya práctica se prolongó durante el periodo colonial entre los otomíes con la “custodia y veneración que yo heredo” de los santos de devoción familiar. Cuando López Austin formula el concepto teórico de “núcleo duro” lo refiere al conjunto de elementos y/o esquemas de una cosmovisión que tienen una gran resistencia al cambio histórico, y cuyo papel es estructurar y dar sentido al resto de la cosmovisión.

Este estudio se limita a los barrios de la ciudad de Querétaro y de San Pedro de la Cañada. Su larga duración histórica supone un abordaje etnohistórico, basado en el diario de campo y entrevistas no estructuradas a los herederos de la tradición y en la consulta de fuentes documentales históricas, hoy resguardadas en el Archivo Histórico de Querétaro (AHQ) y el Archivo del Poder Judicial del Estado de Querétaro (AHPJQ). En su mayoría se trata de testamentos, codicilos, donaciones, regularizaciones, transacciones y disputas de tierras.<sup>1</sup>

### **Ytlapial: “Custodia y veneración que yo heredo”.**

En la vida ritual de los barrios otomíes destaca una práctica de larga duración histórica, a la que los nahuas prehispánicos nombraron *ytlapial* o *tlapialli*, que son las devociones familiares a los dioses y objetos sagrados heredados. En 1629, Ruíz de Alarcón (1988) registró la existencia de unos cestoncillos o *chicubites*, que en mexicano nombraban *Ytlapial* o *Tlapialli* y que utilizaban en sus cultos familiares. Cuando un viejo, cabeza de linaje,

a tomado por abogado al *ololiuhqui* o al peyote, le hacen el cestoncillo el mas curioso que pueden, labrados, vestidos de niñas, y otras cosas de este tono, y tiesse aquello en tanta custodia y veneración que nadie se atreve a abrir la petaquilla, y mucho menos a la ofrenda que esta dentro, ni al *ololiuhqui*, peyote o idolo, aunque a los idolos veneran mucho más”. Los indios ocultaban dichos cestoncillos en lugares donde no pudieran ser hallados, y ocultaban “como en el Piru sus ídolos que llaman Huacas y los cuerpos de sus antepassados que tambien los adoran” en “covachas y debaxo de tierra (55).

Algunos los ocultaban dentro de cajas “por mas custodia y veneración, especialmente, quando tienen algún ydolillo a quien atribuyen aumentar la hazienda; y si lo atribuyen el aumento del mayz, trigo y otras semillas, lo tienen dentro las troxes que ellos llaman Cuezomatl” (56).<sup>2</sup> En sentido estricto, el término *Ytlapial* designaba a los objetos sagrados que guardaban en los cestoncillos y que eran legados. Los herederos del mismo quedaban obligados o comprometidos a su guarda, sin que ninguno se atreviera a descuidarlo. Por ello, la cosa legada era una cosa “vinculada” (López: 23). Cuando dicha generación se acababa, ninguno otro se atrevía a mudarlos de lugar donde lo tuvieron y dejaron los dueños originarios y herederos. Alarcón narra que habiendo averiguado que una india de Cuatlaccochtitlam tenía un cestoncillo:

sin que ella lo imaginasse la cogi en la iglesia para hazerle confessar el delito, y viendo que negaba la lleve a su casa, y entrando en el oratorio hize buscar el cestoncillo, y en el oratorio estaba ya todo por el mucho tiempo que las esteras estaban hechas tierra, y las imágenes casi de todo punto tenían perdidos los colores, y nadie se avia atrevido a mover ni tocar cosa alguna de las que allí avia, por estar en el dicho oratorio la petaquilla, la cual hallamos sobre una estera que el altar del

2 Un testimonio al respecto es el proceso al indio tarasco Juan Diego, de Teremendo, Michoacán. En 1702 por el Juez eclesiástico por ocultar un ídolo en su casa, en una caja pintada que servía como altar de unos santos que colgaban de un petate (un Santo Crucifijo y un Señor San José), y donde resguardaba “papeles del pueblo”. Su esposa le escuchó decir que “le ayudaba”. Fue condenado a servir por tres años en el hospital y a recibir públicamente cincuenta azotes en el cementerio del pueblo, ante la presencia de la justicia y a voz del pregonero sobre sus delitos. Ante todo el concurso, el ídolo fue molido por el fiscal de pueblo en una piedra grande. El cura arrojó los polvos en un pozo de diez estados de hondo. Archivo Casa Morelos, Fondo Diocesano, Justicia, Proceso Criminal, Expediente 21, Contra Juan Diego por idolatría, 14fs.

1 Al respecto, consúltese el relevante y acucioso trabajo de documentación de Jiménez Gómez (2010) sobre las prácticas notariales de los indios otomíes en Querétaro.

oratorio tenia por cielo... Preguntada la dicha india, por que y para que tenia aquello alli, respondió Amonotripiál can can ypani nehoc: quiere decir: no me pertenece por herencia, sino que lo halle aqui quando entre a vivir en esta casa” (51).

La india insistió en que no había declarado su existencia porque “no era cosa que yo heredo” (52). Ruiz Alarcón menciona también el caso del indio Miguel Bernardino, quien tenía cinco ídolos, pero solo uno era de su herencia, “que es lo que ellos llaman ytlapial, y los quatro los tenia en guarda, pero del suyo tenia creydo que aumentaba las cosechas” (57). Ya en la Colonia esta práctica se trasladó a las imágenes de los santos de devoción particular, es decir, sus nuevos dioses entronaron sus oratorios, ahora nombrados *santocalli* o *santocale* (español nahuatlizado). Los oratorios no necesariamente eran capillas familiares, podían ser habitaciones colectivas con un altar o mesa. Los otomíes formaron una organización compleja en torno a éstos, con “relaciones más allá de las de parentesco consanguíneo o espiritual”, que no han de confundirse con las hermandades ni mayordomías, que gozaban de mayor alcance económico y político (Dow, 1974: 128-142).

### Las imágenes que yo lego para “acercar mi devoción”.

Los otomíes preservaron el sistema de legado o herencia de las imágenes sagradas, a fin de garantizar su “custodia” y “veneración”. La primera referencia sobre la práctica otomí de heredar las imágenes de la devoción en Querétaro está en el testamento de Francisco Martín, vecino de San Pedro de la Cañada, del 16 de marzo de 1667.<sup>3</sup> Francisco era hijo legítimo de los finados Juan de León y de Angelina María Edeni, también naturales de San Pedro. Los bienes del “tronco” no estaban divididos formalmente, pero reconoció la heredad a los hijas de su finada hermana Sesilia Luisa,<sup>4</sup> como herederas forzosas. Heredó a cada uno de sus cuatro hijos 15.5 varas de tierra “en esta casa y guerta que linda por el levante con tierras de Lucas Martín y al poniente linda con tierras de Joseph Rodríguez y linda por el sur con el río y linda por el norte con el camino real”. También les repartió dos pedazos de tierra pedregosos. Pero Francisco

les heredó también árboles de: aguacate, nuez, duraznos, higueras y magueyes a sus hijos y esposa, algunos para su disfrute personal, y otros para el cuidado de la virgen y rezos por su alma, los cuales parecen no depender de la tierra heredada:

Yten. Y declaro que les dejo a los dichos mis hijos quatro árboles de aguacate para que quiden a la virgen y para que le manden desir una misa resada por el alma de mi cuñado Francisco Martín que así es mi voluntad.

Yten. Y declaro que a mi yerno Joseph Antonio le dejo un árbol de aguacate y una nuez, y Sebastian Juan tiene un arvol de aguacate y dos arboles de nuez, y Pedro Martín otro árbol de aguacate y un árbol de nuez y un árbol de durasno y otro peralito y María tiene un árbol de aguacate y Francisco Martín tiene un árbol de aguacate y tres durasnos y tres yguera, Ysavel tiene un árbol de aguacate tres durasnos y siete ygueras y dos aguacates le dejo a mi hijo Francisco Martín para que aga bien por mi alma.

El primer registro de legado de imágenes en Santiago de Querétaro data el 13 de mayo de 1694, cuando dictó su testamento Pedro de Juárez,<sup>5</sup> cófrade de San Antonio y de San Benito de Palermo, y de San Nicolás, en cuya capilla pidió ser enterrado. Pedro heredó a sus hijos una Virgen de la Limpia Concepción y un “San Crucifijo” que recibió como herencia de sus padres y que las tenía en resguardo su tío. Otro registro nos lleva a San Francisco Galileo, donde Marcos de los Ángeles testó el 22 de junio de 1747,<sup>6</sup> dejando a su hijo Leonicio de los Anxeles dos imágenes “de bulto”: San Francisco y Nuestra Señora de la Concepción “para que le sirva y tenga por su devocion como lo he hecho”. Pero Pedro tenía muchas imágenes más. A su hija María de la Encarnación heredó: un Jesús de Nazareno, un San Andrés y a Nuestra Señora de San Juan. Su nieta María Encarnación recibió otras tres: Señor crucificado, San Isidro y Señora Santana. Y su hija Josepa María recibió a: San Antonio, San Vicente Ferrer y San Pedro. Para el siglo XVII ya hablaban de imágenes legadas por ancestros abuelos. En fechas más tardías se siguieron construyendo capillas. En 1813, María de la Concepción, viuda de Gregorio Morales, del barrio de San Sebastián, legó igualmente una capilla que hizo su hijo Pablo Cassimiro,

<sup>3</sup> AHQ, Judicial, Civil, legajo 238, 1719, fs. 8v.-10r.

<sup>4</sup> AHQ, Judicial, Civil, legajo 183, 1777, s/n fs.

<sup>5</sup> AHQ, Judicial, Civil, legajo 245, 1712, fs. 4f-5v.

<sup>6</sup> AHQ, Judicial, Civil, legajo 183, 1785, fs. 34r-36r.

la cual albergaba un San Antonio de bulto y otro de lienzo, un San Martín, un Santo Cristo, un San Francisco de Paula y un San Miguel con una “Cruz de ánimas”.<sup>7</sup>

### Vivir en común y en “conformidad”.

Frecuentemente las heredades se mantenían unidas, lo cual indica la presencia de usos consuetudinarios *de facto*, que contrastaban con el régimen de la propiedad privada *de iure*. El 22 de agosto de 1777, en San Pedro La Cañada, testó la india Catalina María.<sup>8</sup> Catalina contrajo dos nupcias. Con su primer esposo, Nicolás de Santiago, tuvo a Francisco Martín. Y con el segundo, Pascual Ramírez, parió a Diego Martín, Joseph Alonso e Isidra Phelipa. Al momento de testar ya había fallecido esta última, pero le sobrevivió su nieto José, de su matrimonio con Miguel Marcos, por lo que también era su heredero forzoso. La heredad se mantenía *in sólido*, pues Catalina tenía la posesión de toda la herencia de su bisabuelo Pedro Martín. Es por ello que reconoció también a sus hermanos Phelipe de Santiago y Pedro Martín. Catalina también preservaba las imágenes de bulto que recibió de su bisabuelo, así que dispuso fueran servidas en común por sus herederos: San José, San Matías, San Jorge, Jesús de Nazareno y Santa Ifigenia. Otro caso relativo es del 25 de mayo de 1795, cuando Santiago de la Cruz testó ante el escribano de los naturales en su morada en el barrio de San Antonio. Pero el acto testamentario se realizó con la presencia y anuencia de “todos sus hijos y sobrinas y testigos devidos y parientes”. Los interesados fueron muchos: sus seis hijos ya casados, las sobrinas de sus dos finadas hermanas. Sus hermanos Antonio de Santiago y María Francisca Teresa habían recibido tierras en vida de sus padres. Otro estaba ausente desde 1750. La presencia de todos se debía a que “no esta la tierra repartida es de común para que vivan todos sin amallorarse hunos á otros sino en conformidad y con derecho de agua dicha tierra y desta deveran mis hijos darles á mis sobrinas referidas en donde vivan y dexo por mis alvaseas á José Gregorio y a Pedro Dionisio, a José Miguel para que cuiden en compañía de sus hermandad de todo lo que dexo sin que sea mallor e ninguno, es mi voluntad”. Y aclaró que otro pedazo de tierra que tenía enfrente de su vivienda lo

había comprado, por lo que no tenían nada que pedir sobre él sus sobrinas.

El patrón de herencia es heredar por partes iguales para vivir “en conformidad”, tanto a hijos varones como a mujeres.<sup>9</sup> A la esposa se hereda directamente o se hereda a otros, para que cuiden de ella hasta su muerte. Cuando los hijos ya recibieron un legado en vida, se dice que están “emancipados”, por lo que el testador tiene libertad de decidir a quién heredar. No sólo se hereda a los hijos, como herederos legítimos o forzosos, también se incluyen a los nietos -preferentemente cuando sus padres han muerto- o a sobrinos e hijos adoptivos que son recompensados por su cuidado, amor y fidelidad durante la necesidad, la vejez y la enfermedad. El 19 de junio de 1798,<sup>10</sup> estando moribunda por un accidente, Rosa María, india de San Pedro de la Cañada, viuda de Guillermo Martín, por no tener herederos testó ante el Escribano de la República Phelipe de Santiago San Luiz en favor de sus sobrinos don Francisco Martín López y don José Faustino López y su sobrina María Antonia, pero dejó también un terreno con derecho de agua cerca de la Ciénega a Phelipe de Santiago a quien había criado desde niño. No obstante, Phelipe murió el 17 de julio de 1811 y el terreno pasó a Manuela Josefa y a Antonio Felipe de Jesús como sus herederos legítimos. Después se menciona a José Ramón y Pedro Trinidad como coherederos de Rosa María de un terreno. Curiosamente, se trata de un testimonio “de obligación” ante el escribano de la República de Naturales, de que “cada y cuando se ofrecieron los servicios constumbrado (sic) en el oratorio y santos de devoción y con misas y como también de difuntos, entre todos que se haga cumplimiento y se obligaron, de por sí”.

También es de destacar que un pariente podía heredar cuando había apoyado en la defensa de un bien específico. Por ejemplo, Francisco Martín, del barrio de San Antonio de Padua, heredó una suerte de tierra en San Juanico que lindaba con una de los “pescadores”, a su yerno Blas Santiago, por haber sido el único que le ayudó a defenderla cuando el comisario don Phelipe de las Casas, presbítero y juez eclesiástico, quiso desposeer de sus tierras a

7 AHPJQ, Fondo Virreinato, Civil, caja 6, expediente 05c184, 1813.

8 AHQ, Judicial, Civil, legajo 184, 1777.

9 Es posible observar que los testamentos omiten los apellidos para el sexo femenino (hijas, esposas, testadoras), y que ocurre una mutación en los nombres, por ejemplo, a la larga, “Martín” como segundo nombre pasó a ser “Martínez”.

10 AHQ, Notarías, Pedro Patiño Gallardo, 1812, fs. 194r-195r.

todos los naturales. Porque “ninguno de mis hijos quiso dar la cara”.<sup>11</sup>

### El compromiso con las imágenes de devoción legadas.

Alarcón describe las fiestas rituales dedicadas a las primicias de la siembra del tzoalli (alegría) y el consumo de ídolos con la pasta de tzoali, y la colocaban en sus oratorios

... como si colocaran alguna imagen, y poniéndoles candelas y encienso les ofrescen entre sus ramilletes del vino preparado para la dedicación ... y para esto se juntan todos los de aquella parcialidad que es la cofradía de Bercebu, y sentados en rueda con mucho aplauso, puestos los tecomates y ramilletes delante de los dichos ydolos, empieza en su honra y alabanca y en la del demonio, la musica del Teponaztli que es un tambor de palo, y con el se acompaña la canturia de los ansianos, y quando ya han tañido y cantado lo que tienen de costumbre, llegan los dueños de la ofrenda y los mas principales, y en señal de sacrificio derraman de aquel vino que avian puesto en los tecomatillos, o parte o todo delante de los idolillos del Huautli, y esta acción llaman Tlatotoyahua.

Así pues, desde tiempos prehispánicos las “candelas y encienso” así como ramilletes de flores, la música y las alabanzas se daba en los oratorios. El legado de las imágenes también contempla las ofrendas: sahumerio, sus luces, sus rosas y sus ceras, así como barrer su espacio. Un caso del cuidado de las imágenes es el testamento de Ignacio León, del 10 de septiembre de 1747,<sup>12</sup> en San Pedro de la Cañada: “Declaro que por debocion mio tengo un señor crucificado de bulto se lo dejo a mis tres herederos para que yualmente le sirvan con misa y luces como es constumbre y se acuerden de las almas de mis padres y de mis pasados ai lo encargo de por amor a Dios que es por mi gusto y voluntad”. Destaca como preocupación que los santitos o imágenes se queden en “la obscuridad”.

En algunos casos el compromiso es realizarle la fiesta y una o dos misas anuales, algunas de las cuales se hacían también en favor de las ánimas de los ancestros y de la propia. Por ejemplo, el testamento

de Bartolomé García -dado en Santiago de Querétaro, el 26 de septiembre de 1704-<sup>13</sup> refiere que éste era natural y vecino del Molino de las madres Monjas de Santa Clara, y cófrade del Santo Cristo de la iglesia de la Cañada, de donde eran sus padres. Su oficio era la albañilería, pues testó su herramienta: martillo, cuchara y plomada. A su hija María Pasquala de los Reyes le dejó una hechura del Santo Cristo “para que le sirba y cuide con la beneracion debida y que no falte con sus misas por ser asi mi debosion amen”. Pidió a sus herederos que celebraran tres misas resadas “cada un año por el tiempo de los finados una por el anima de mi padre y la otra para mi madre y la otra para mi anima y esto la agan por el amor a Dios y con tal que pidan los recibos de dicha misas de cada un año para que conste”.

### El financiamiento del compromiso.

Hemos visto cómo el indio Francisco Martín heredó algunos frutales para el servicio de la virgen. Varios testamentos y documentos notariales nos hablan de cómo ciertos bienes materiales estaban dedicados al cuidado y veneración de las imágenes. Ello parece emular la espiritualización de tierras por parte de las cofradías y hermandades, y al respecto aparecen múltiples registros: tierras del “glorioso señor San Sebastián”, “tierra del Señor San Benito”, “tierras de la virgen fundada en la capilla de nuestro patriarca San José (a orillas del camino que va para La Griega)”.<sup>14</sup> Un registro sobre la aplicación de bienes para el culto de las imágenes familiares lo encontramos el 21 de julio de 1701, cuando dictó su testamento en el Barrio de San Sebastián el indio Juan Luis, hijo de Sebastián de Santiago y de Isabel Luisa,<sup>15</sup> quien pidió ser enterrado en el altar de Nuestra Señora de la Purísima Virgen de la Concepción. Además era cófrade de la Cofradía del Señor San Antonio y de la de San Nicolás. Dejó a su hijo Diego Pérez y a los hijos de éste, la huerta que heredó de su madre. Su nieto Juan Cristóbal recibió la imagen de Nuestra Señora de la Limpia Concepción “para que le sirva intercedan por alma y la lleven a la gloria para donde fue criada y el mandarle decir su misa, con decencia beneracion y reverencia que es devida como madre y amparo nuestro que esta en

13 AHPJQ, Judicial, Civil, 1778, fs. 1r.-2v.

14 AHQ, Judicial, Civil, legajo 260, 1699, fs. 1r.-3v.

15 AHQ, Judicial, Civil, legajo 201, 1761, caja 65, fs. 3r.-5r.

11 AHQ, Judicial, Civil, legajo 134, 1812, fs. 3r.-4v.

12 AHPJQ, Judicial, Civil, 1778.

la avitacion casa y morada en donde vive el dicho mi hijo Diego Pérez que es en la parte de junto, a orillas del rio, de la parte levante....”. Dejó a su hijo Juan Nicolás la casa de su vivienda y morada, y este pedazo de tierra con árboles frutales que heredó “de i abolengo, como heredero forsos e hijo legitimo...”. Y una hechura de un Santo Cristo u otra imagen de nuestra Señora de la Concepción para que le sirva con toda beneracion y decencia como es devida”. Su nieto Juan Antonio recibió otra hechura de San Antonio, para que le mandara decir su misa cada año, y le sirviera conforme a su posibilidad. Y otra hechura de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, igualmente para que le sirva y “para aser bien por las animas de nuestros pasados y que la gose...”. Para que Juan Antonio pudiera cumplir con dicho compromiso, le dejó un pedazo de tierra “de lo que dejo a mi hijo Juan Nicolas”. A su nieta Ysabela María le dejó una hechura del Señor de San Antonio de Padua, “para que le sirva decir su missa con toda veneración y reverencia como es devida y aser bien por las ánimas del purgatorio”. Finalmente, su nieto Pedro Antonio recibió una hechura de Nuestra Señora de la Limpia Concepción para su misa con toda veneración y decencia, “y para aser bien por las animas de nuestros mayores obligaciones”. Otro ejemplo es el testamento de Sebastián Javier<sup>16</sup> dado en San Pedro de la Cañada, en octubre de 1737. En él encontramos de nuevo cómo la tierra y bienes materiales se ligaban al culto a las imágenes de devoción familiar. Sebastián heredó un terreno a su hermano Pedro de Joseph, estipulando: “le usaras y cultivaras para que le sirva a la virgen de nuestra señora de la Concepción este es mi gusto y voluntad”. En su testamento, la india Catalina María dispuso el 22 de agosto de 1777<sup>17</sup> ante toda su parentela que las rentas o lo que se sembrase en otro pedazo de tierra que heredó de sus padres, en la Congregación del Cerrito y barrio del Retablo, se aplicara “á las ymagenes, en misas, rosas, ynsenso, por ser de mis padres dichas ymagenes, y son hun señor crusifico nombrado de Chalma hun San Antonio de media bara de bulto y huna Purísima Conceusion de bulto y la santa cruz chiquita enbutido en espejo, en medio de a cuarta y desta dicha tierra no deveran repartirse nayde para el servicio de dios nuestro señor como tambien declaro no haber testado mis padres”.

16 AHQ, Judicial, legajo 173, 1737, fs. 26v-27r.

17 AHQ, Judicial, Civil, legajo 184, 1777, fs. s/n.

## Los oratorios y las capillas familiares.

Los documentos consultados registran la existencia de capillas de indios en los barrios de San Roque, San Sebastián, La Cruz, San Francisquito y Espíritu Santo de Santiago de Querétaro; los barrios de San Pedro La Cañada y en San Francisco Galileo. Por el testamento de la india Ana María -del 21 de agosto de 1670-<sup>18</sup> sabemos que en su casa y huerta ubicada en el centro de San Pedro la Cañada tenía una capilla, aunque no menciona su advocación. Pidió ser enterrada en la Iglesia “chiquita” del mismo pueblo. Posiblemente se trate de una capillita aledaña a la misma, cuyos vestigios recientemente sus herederos fueron desapareciendo poco a poco. De algunas capillas de San Pedro La Cañada contamos con más información. El testamento del indio Juan Esteban, del 27 de enero de 1677, refiere que su capilla se ubicaba en el Rincón de la Cañada, frente del Molino de la jurisdicción de San Pedro y donde caía el agua del mismo.<sup>19</sup> Esteban legó sus magueyes a “su querido danto San Andrés para que

le digan su misa y le compren belas y saumerio como yo le servia de la misma suerte le han de serbir no lo escurezcan a este santo del cielo y también al difunto mi padre que se llamaba Juan Gabriel que son los primeros dueños de esos mageys se han de acordar de esas almas para que le manden decir misas dos magealitos están aquí arriba en el sero y también los que están aquí en el rincón de La Cañada enfrente del Molino.

Una referencia más vaga se encuentra en el testamento del indio Marcos, del 11 de septiembre de 1698.<sup>20</sup> Marcos nació en San Juan del Río y cedió las tierras que heredó de sus abuelos a diversas cofradías del mismo: a la de la Virgen de los Naturales y a la de San Juan. Particularmente a ésta última dejó las del Moral, a cambio de misas a las ánimas de sus abuelos. Marcos era cófrade del Santo Cristo de San Pedro de la Cañada y hermano de la Hermandad de la Santa Cruz del Barrio del Molino de San Pedro de la Cañada donde estaba avecinado, y testó a su mujer “un escaño para la capilla”. Adeudándole Diego Martin Tuche cierta cantidad por un acuerdo sobre una tierra, estipula que de no

18 AHQ, Judicial, Civil, legajo 183, 1777, fs. s/n.

19 AHQ, Judicial, Civil, legajo 262, 1685, fs. s/n.

20 AHQ, Judicial, Civil, legajo 203, 1759, fs. 53r-55v.

pagarle éste, lega dicho monto “a las ánimas del purgatorio”.

Un caso importante es el de José de la Cruz Chávez, cacique del pueblo de San Pedro de la Cañada, que en su testamento del 23 de octubre de 1772 menciona la construcción de una capilla “nueva” sufragada por su hija María Andrea.<sup>21</sup> Esta capilla es conocida como Capilla de San Andrés Apóstol del barrio de San Antonio, se encuentra en funcionamiento y es de los Martínez Chávez, aunque actualmente sólo está a cargo de una heredera (Entrevista a Mencia Chávez realizada en febrero de 2018). El testamento refiere que la casa de Andrea lindaba por el norte, con camino real que va para Querétaro, por el sur, con las peñas altas “que es el fondo”. José era hijo de don Thomas de la Cruz Chávez y María Sebastiana. Se casó tres veces: 1º. Con Juana María León procreó doce hijos pero sólo quedaron: Eugenio de León Chávez, Basilio de León Chávez, María Andrea, José de León Chávez y Miguel José Gerónimo de León; 2º. Con María Astacia: de dos hijas sobrevivió María Rita Quiteria; y 3º. Con María Petra, no dejó descendencia. Tenía varias propiedades en el Barrio de Santiago del Molino. Entre ellas una que compró y tenía de fondo desde el río hasta las cejas de las peñas altas que estaban para el sur, pero se lo quitó el difunto Melchor, por “mala conciencia”. En el barrio de Los Dolores tenía tres. Una más en el pueblo de San Pedro con derecho a agua, que lindaba hacia el sur con tierras de la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito, y hacia el norte con el río que iba para la ciudad de Querétaro, que era de su finada esposa Juana María de León. José de la Cruz dejó para que le sirvieran en común “como á sido constumbre de mis antecesores”: una señora de la Limpia Concepción de bulto en su oratorio y Santo Cristo Crucificado. A su hijo Eugenio de León y Chávez un San Antonio de bulto. A su hijo Juan Basilio de León un señor San Juan de lienzo. Finalmente, a su hija María Andrea una Señora de Guadalupe de lienzo y una huerta chiquita si sus hermanos no le pagaban lo que había gastado en la capilla nueva. Pero si lo hacían, podían repartírsela por partes iguales. Según la “Partición de los bienes de José de la Cruz Chávez, realizada el 28 de febrero de 1780”,<sup>22</sup> ante toda la República de naturales, el albacea Andrés Franco había repartido las huertas y algunos

terrenos entre los herederos. Pero no así un pedazo de tierra en el barrio de Los Dolores ni la casa principal donde estaba la capilla vieja, dedicada a Nuestra Señora de la Limpia Concepción, la cual medía 28 varas y cuarta de fondo y 30 de frente por el camino principal que bajaba a la ciudad de Querétaro. Los problemas entre los herederos se resolvieron con una donación y ajustes en las propiedades. Lo cual permitió adjudicar a Andrea María Chávez y León “el pedazo de terreno donde estaba fundada o comenzada la capilla nueva que por haberla mudado su marido a dispensas suyas que lo es Domingo de la Crus en otro sitio y terreno que haze al fondo de dicho terreno”. El frente de su terreno quedó para el camino real que bajaba a la ciudad de Querétaro “y su fondo a tesvereda con dicha capilla que haze al sur y por el poniente con un callejón que queda en medio entre la casa de Miguel Gerónimo de León y la dicha adjudicada a dicha Andrea sin perjuicio de los demás herederos”. Agregó a propósito de la capilla vieja:

Yten. Desde la cañería que está enfrente de la vibienda hasta llegar a la orilla de la sequia entre todos los herederos a una bos dieron consentimiento a donde hiso cambio con un pedazo de tierra en donde esta la herencia de la difunta nuestra madre: y que después estando nos todos conjuntamente con el señor alcalde don Thomas de la Cruz y nuestro albacea que arriba menciona que queda la capilla bieja que nos sirvan todos en común como también damos consentimiento a mi hermana Andrea el quarto que esta o paderes que los acabe y que viba en ella.

La Capilla actual dedicada al Señor Santiago en el Barrio de San Pedro, atrás de los Baños El Piojito, no es la original. Ésta se ubicaba en La Cruz Alta, pero en fecha incierta se incendió con una veladora. La imagen del Señor Santiago montado en su caballo también sufrió el percance. Era una talla de madera a escala natural. Con los restos que sobrevivieron a las llamas sus devotos mandaron tallar la actual, que es nombrada por su tamaño “El Santiaguito” (Entrevista a los herederos del culto al Señor Santiago, enero de 2018). Posteriormente encontró asiento en otra vieja capilla del Barrio de San José, no obstante, el movimiento provocado por el ferrocarril la derrumbó y sólo sobrevivió su calvarito. Aunque el culto al Señor Santiago el día 24 de junio de cada año se mantiene “en común”, los encargados de preservarlo son los llamados “herederos”. Los actuales son: los descendientes

21 Signo de su autoridad local es que legó a su hijo Miguel José de León un bastón de bejuco y una vara de fiscal. AHQ, Judicial, Civil, legajo 139, 18110, fs. 2r.5v.

22 AHQ, Judicial, Civil, legajo 139, 1810, fs. 5v.-7v.

de Carmen Luna, es decir, la familia Luna Martínez; Juan y Jobita del Hércules; y Antonio Martínez. Cada familia resguarda alternadamente la imagen de bulto del santo en su casa durante un año. La remuda de casa va acompañada de una ceremonia. Otro testimonio asegura que tras el derrumbe sólo quedó su calvarito.<sup>23</sup> Finalmente, la abuela de don Seferino Ramírez legó la que actualmente es su morada. El origen de esta devoción lo localizamos en el testamento de la india Petrona María de la Cruz,<sup>24</sup> del 7 de diciembre de 1786. Petrona era hija de Salvador de la Cruz y de Ángela Rosa (Edeni o Döni), y tenía un hermano llamado Anastacio. Sus dos hijos sobrevivientes estaban ya casados y “emancipados”. Dejó todas sus propiedades e imágenes al indio José Antonio, su vecino y exarrendatario de la hacienda de La Noria: “le doy a mi poder, y facultad de mandar y cumplir de todos la obligación de este dicho pueblo y como también en mi santo oratorio según de mi cargo por ser hombre de mi satisfacción”. Heredó tierras de su padre, de un repartimiento, del 15 de junio de 1738, pero ella compró otras en los barrios de San Juan y Los Dolores, y por el Cementerio. El “santo oratorio” de su morada era del Señor Santiago, al cual su heredero acostumbraba hacer su fiesta. Pero, legó al común los santos de su devoción para que le sirvieran: un Señor Santiago, dos Santos Cristo, dos San Antonio, un San Francisco y un San Pedro, así como tres lienzos. Encargó a José Antonio continuar la obligación con el Señor Santiago con sus misas y luces, pero también a “las almas de nuestros ahuelos, y sucesores”, con dos misas anuales.<sup>25</sup> Aunque el culto a Santiago el día 24 de junio se mantiene “en común”, los encargados de preservarlo son los llamados “herederos”.<sup>26</sup>

Finalmente, hay información sobre una capilla existente en el Barrio de San José. El 2 de octubre

<sup>23</sup> Hace poco un familiar de uno de los herederos se posesionó de una fracción de terreno de dicho predio y la vendió con todo y calvarito. Él comprador falleció de una extraña enfermedad, simplemente “se secó”. Los devotos lo atribuyen a un castigo por haber despojado al santito (Entrevista a herederos del Señor Santiago, enero de 2018).

<sup>24</sup> Testamento de Petrona María. San Pedro de la Cañada, diciembre 7 de 1786. AHQ, Notarías, José Ignacio Vera, 1787-1788, fs. 8r-9v.

<sup>25</sup> Entre los testigos firma José Antonio Martín, principal del pueblo, probablemente se trate del mismo.

<sup>26</sup> Los actuales son: los descendientes de Carmen Luna, es decir, la familia Luna Martínez; Juan y Jobita del Hércules; y Antonio Martínez, el “Mencho”. Cada familia resguarda alternadamente la imagen durante un año. La remuda de casa se acompaña de una ceremonia.

de 1799, el indio principal Basilio Antonio Sánchez, hijo de Gaspar de los Relles y de Phelipa de la Cruz dictó su testamento.<sup>27</sup> Por él sabemos que con Andrea María procreó nueve hijos, pero sólo sobrevivieron la tierna edad cuatro, y otro falleció ya casado, dejando dos herederos. Contaba con muchas tierras que distribuyó entre sus hijas y nietos. Particularmente dejó a su nieto Juan Agustín Sánchez el oratorio que heredó de su difunto padre, ubicado en su morada: “de frente cinco varas y de fondo desde el camino real que viene de los Serbines hasta la sexas de las peñas altas”. Legó dos casitas a sus hijas a condición de que sirvieran a sus imágenes, que estaban en su oratorio y eran: un señor San Antonio de bulto, un lienzo de la Santísima Trinidad, “mi señora” de la Limpia Concepción, un señor San Pablo y otras, suplicando a sus herederos les sirvieran “en común con una buena conformidad como lo he servido hasta la presente con sus missa luces flores y saumerio”. Asimismo la mesa y las dos bancas del oratorio, eran del mismo. Pero heredó a su nieto José Antonio Sánchez otro pedazo de tierra en el mismo barrio, con otro oratorio donde tenía: “una señora Santa Gertrudis y mi Señor del Remedio, para que le sirva como le he servido hasta la presente a los dichos mis heredero pero pongo a mi dicho nieto José Antonio haga cabeza y un señor crucificado es común también, así le sirva con sus misas flores y saumerio”. Basilio no falleció entonces y el 18 de septiembre de 1801 modificó su testamento.<sup>28</sup> Aunque repartió sus tierras entre sus herederos legítimos, dejó a sus dos hijas su oratorio e imágenes, “a quien ara bien por mis imágenes zelara y cuidará como también se acordara de mi alma”, pues lo habían cuidado es su enfermedad. Para allanar las disputas, estipuló que ninguno de sus herederos pudiera perturbar su voluntad, “y así mis nietos no se entrometa ni se ponga pleito con sus tías ni que alegar con alguna cosa con algunos traste que dejo mi casa lla se la tengo dada”. Con despecho, aclaró a sus nietos que ya les había dado un buey a cada uno, mientras él no había recibido “nada siquiera una sed de agua del tiempo de mi enfermedad por ser tan desobediente, y así no tenga que alegar cosas algunas”. La otra “manzana de la discordia” había sido una barra (posiblemente una herramienta para cortar la cantera) que había dejado para

<sup>27</sup> Testamento de Basilio Antonio Sánchez, San Pedro de la Cañada, octubre 2 de 1799. AHQ, Judicial, Civil, legajo 160, 1799, fs. 1r-4v.

<sup>28</sup> AHQ, Judicial, Civil, legajo 160, 1799, fs. 8r-11r.

todos, sobre todo los varones; por ello dispuso que se vendiera.

Hoy día, la Capilla dedicada al Señor Cristo de la Justicia se encuentra sin techo a los pies de la conocida como Peña de las Ardilla o del Baptisterio, propiedad de una heredera, que la ha abandonado, aunque el Señor de la Justicia es resguardado por la familia.<sup>29</sup>

Los barrios indígenas de la ciudad de Santiago de Querétaro también contaban con capillas familiares. La construcción de la capilla del Señor Crucificado del Barrio de San Roque fue iniciada por Alberto Hernández Sentado. En su testamento del 17 de abril de 1774<sup>30</sup> registró su ubicación: en un “pedazo de tierra pedregoso, con algunos nopales, se compone de veinticuatro varas de frente, que miran al norte y confrontan calle en medio que va para Santa Catarina y San Pablo”. Como no había podido techarla, mando a sus hijos que la concluyeran y “metan a los santos, veneren, y cuiden con sus luces, flores, sahumerio, conforme yo y mis padres lo han hecho, sin que ninguno se llame á dueño especial, pues son de todos, y con la misma obligación”. (580) Otro documento de 1757 menciona una capilla más en el barrio de San Roque.<sup>31</sup> Además, la “Medida, división y posesión de tierra a los herederos de Micaela Gerónima, del 12 de agosto de 1811”, refiere que la finada tenía un solar con huerta en la calle de la Buena Muerte. En una fracción del mismo Antonia Lorenza se servía de un cuarto fabricado con adobes como oratorio del Señor San Roque.<sup>32</sup>

En el Barrio de la Santa Cruz también existieron capillas familiares. El 15 de enero de 1811, por haber sufrido un accidente, la india María Teresa dictó su testamento en el barrio del Espíritu Santo.<sup>33</sup> Ella y su finado hermano recibieron como herencia de su madre María Concepción, un terreno en el barrio de la Santa Cruz, con casa y capilla. María se casó en dos ocasiones, pero sus maridos e hijos fallecieron. El señor José Dionisio Jiménez la había cuidado.

29 En El Pueblito sobrevive otra capilla dedicada a la “Cruz de la Justicia”. En 1817, los indios del pueblo fueron acusados por su cura de ser “supersticiosos”, pues guardaban con solemnidad a dicha Cruz, alrededor de la cual celebraban ceremonias nocturnas a las que acudían numerosos indios de otros pueblos. En esas fechas, también habían fundado otra capilla en la casa del indio curandero Patricio García (Ruiz, 2012).

30 AHQ, Judicial, Civil, legajo 86, 1785, fs. 1r-2v.

31 AHQ, Judicial, Civil, legajo 204, 1757, 18r-19v.

32 AHQ, Judicial, Criminal, 1813, fs. 5r-6r.

33 AHQ, Judicial, Civil, legajo, 134, 1813, fs. 4r-5r.

Finalmente dejó sus bienes a la esposa de su finado hermano María Bartola, y a su sobrino José Andrés, para que cuidaran de las tres imágenes de bulto que heredó de sus antepasados: un Señor Crucificado, un Santo Antonio y una Purísima Concepción. José Dionisio sería el albacea y dispuso que viviera en la misma casa y se le “reconozca como padre”. En 1813, encontramos mencionada igualmente una capilla en el barrio de San Francisquito, la cual fue legada a María Bartola, india del mismo barrio. Su derecho fue cuestionado por la familia, motivo por el cual el gobernador de los naturales Don Máximo López Calsonzi presentó el testamento de la finada propietaria María Teresa, india del barrio del Espíritu Santo.<sup>34</sup>

Con respecto al culto y la fiesta de la Santa Cruz de los Milagros en este barrio, los testamentos procuran alguna información sobre las danzas, su vestuario, sus instrumentos y las llamadas capitánías. Los altares que vemos hoy día en las mesas de las danzas, y los ritos que los “herederos” celebran en torno a sus imágenes y ánimas de sus ancestros, indican la vigencia del Ytlapial. La más temprana data del 27 de enero de 1677, cuando el indio Juan Esteban reconoce en su testamento<sup>35</sup> que adeuda a “la señora tenansi llamada María Magdalena son cuatro pesos le an de pagar”. La “tenansi” es un cargo de las danzas y en las capillas eran las encargadas de su barrido. La siguiente es el testamento que Elena de la Cruz dictó el 17 de marzo de 1686. Elena, natural y vecina del barrio del Espíritu Santo y pidió se cobraran a su consuegro Nicolás Ramírez 12 pesos “del alquiler del aliño para celebrar las fiestas de la Santísima Cruz como son caparason pretal calsones y camissa y un pañuelo”. Además, asienta que el maestro Gaspar pintor le debía “un lechón que le di en cinco pesos quando fue capitán en dicho barrio de dichas fiestas”.<sup>36</sup> Una referencia la encontramos en el testamento de Bartolomé García <sup>37</sup> dado en Santiago de Querétaro, el 26 de septiembre de 1704, pues dejó a su hija “donsellita” Pasquala de los Reyes, su vestuario e unos instrumentos musicales de la danza:

(...) un faldellín del color presado echo y derecho acabado con su ribete descarlata colorado y asimismo una camisa de ruan echa y acabada labrada con seda berde y anteaada y puntas grandesitas en la bocamanga y asimismo una

34 AHQ, Civil, 1813, caja 43, Exp. L134C2, fs. 9.

35 AHQ, Judicial, Civil, legajo 262, 1692. fs. s/n.

36 AHQ, Judicial, Civil, legajo 249, 1686, fs. 2r-3v.

37 AHPJQ, Judicial, Civil, 1778, fs. 1r-2v.

cobija de ruán de (...) y echa y acabada con su encaje en medio y sus puntas alrededor y una manta de la villa alta nueva e (...) piesa y asimesmo un guopil acavado de chita de china (...) todo se lo dejo de todo esto a la dicha mi hija Pasquala de los Reyes para que se lo gose con la bendición de dios y la mía y asimesmo le dejo tambien una arpa grande encordada con su clabigera de giero y juntamente con una biguela grande y juntamente tambien una reja grande de arar (...).

Además, dejó su capote de paño fino a su yerno Melchor de los Reyes. El testamento del indio Alberto Hernández Sentado,<sup>38</sup> del barrio de San Roque y propietario de la capilla de indios del mismo, encargó a su esposa María Guadalupe de repartir entre sus hijos los trastes y sus “instrumentos” “para lo cual si no se hayara capaz ocurrirá a la real justicia”.

Cabe precisar que los cultos al interior de las capillas no pocas veces fueron objeto de sospecha por parte de las autoridades y curas, pues albergaban no sólo prácticas devocionales y religiosas, sino también políticas.

## Conclusión

Estas devociones son sostenidas hasta hoy día por linajes con largo arraigo territorial, nombrados “los herederos de las imágenes”. Pero en algunos casos las devociones que ocurren en sus oratorios y capillas familiares convocan a una extensa red de comunidades. Una capilla de un linaje familiar puede quedar finamente vinculada al común, es decir, a la devoción de un barrio o de una localidad. Hoy día, sucede que cuando el grupo de herederos desaparece, por decisión del común se funda uno nuevo. Y cuando una imagen es destruida o robada, se repone por otra de forja contemporánea. Algunos de los testamentos nos hablan sobre las diversas representaciones que existían en torno a las llamadas “ánimas”: del purgatorio, de los antepasados, de los ancestros de mayores obligaciones y el ánima propia. Por lo que el Ytlapial sólo podría entenderse como parte del culto a los muertos o de la relación entre el santo y el heredero. No debemos perder de vista que ocurre ante todo un compromiso materializado en un espacio y sobre la base de los bienes que se poseen. Con todo, no se trata de la herencia común, del capital que deja dinero. Su

base es moral y está en el cuidado y la reciprocidad: “Yo cuido a mi santo, mi santo me cuida a mí”; “Tú me cuidas, mi santo te cuidará”, “Tú me cuidas, yo te recompenso y te cuido con mi legado”. Los documentos consultados muestran grandes y prolongadas disputas y hasta abusos entre los herederos, situación muy lejana de la aspiración de los legatarios, que buscan en una repartición equitativa, y así lograr una conformidad y armonía entre sus descendientes. Hay pues una “comunidad ideal” y un *ethos* que se sustenta en el espacio y tiempo sagrados, en las relaciones que se tejen en torno a las devociones de las imágenes, pero que orienta el tejido social íntimo.

## RESUMEN CURRICULAR

MIRTHA LEONELA URBINA VILLAGÓMEZ: Maestra en Estudios Históricos por la UAQ y Doctora en Ciencias Sociales por el Colegio de San Luis. Acreedora al 1<sup>er</sup> Lugar del Premio Alejandrina, modalidad de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. 2<sup>do</sup> Lugar del Premio Alejandrina 2018, modalidad de Ciencias Sociales. Actualmente desarrolla Estancia Posdoctoral en la Maestría en Ciencias Sociales de la FCPyS de la UAQ.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Dow, James W. (1974). *Santos y supervivencias. Funciones de la religión en una comunidad otomí*, México: INI.
- Jiménez Gómez, Juan Ricardo (2010). *Práctica notarial y judicial de los otomíes, Manuscritos coloniales de Querétaro*. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales, Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- López Austin (2001). *Cosmovisión, ritual e identidad de los pueblos indígenas de México*. Borda Johana (coord.). México: FCE.
- Ruiz de Alarcón, Hernando Br. (1988). *Tratado de las supersticiones y costumbres gentílicas que viven hoy entre los indios naturales de esta Nueva España*, del Br. Hernando Ruíz de Alarcón, Beneficiado de Atenanco, que dirigió a don Francisco Manso de Zúñiga del Consejo de Indias, escrito en 1629.
- Ruiz Medrano Ethelia et all (2012). *La lucha por la tierra: los títulos primordiales y los pueblos de indios en México en los siglos XIX y XX*. México: FCE.



38 AHQ, Judicial. Civil, legajo 86, 1785, fs. 1r-2v.